



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El trabajo de riesgo que desarrollan para la comunidad de Balcarce los trabajadores de la salud en su totalidad en el Hospital Municipal Subzonal Doctor Felipe A. Fossati de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Balcarce posee más de 45.000 habitantes y cuenta con un solo efector de salud para todo el partido, que es nuestro nosocomio municipal, enmarcándose dentro de él los Geriátricos, CAPS y CIC.

Que se verifica la aparición con mayor frecuencia del síndrome de agotamiento profesional o burnout, que significa sentirse agobiado, agotado, sobrecargado, exhausto. Este síndrome suele afectar a personas con gran intervención social, agentes de ayuda a los demás y es motivo de preocupación por las repercusiones familiares y sociales así como la repercusión en el ámbito laboral, disminución del grado de satisfacción de los trabajadores y usuarios y pérdida de productividad.

Que es indispensable incorporar el concepto de insalubridad aggiornato a los tiempos que corren y asumir, que la tarea de un trabajador de la salud, no se limita a la asistencia sanitaria sino que se proyecta mucho más allá y se vincula con la contención social.

Que desde hace años la representación gremial a cargo del Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) viene desarrollando las gestiones para lograr la insalubridad en sus representados.

Que dentro de los alcances del decreto 48/15 firmado por el entonces gobernador de la Provincia de Buenos Aires y los Ministros de Salud y de Trabajo se acordó reconocer la insalubridad por desgaste prematuro a los trabajadores comprendidos en la ley 10.440.

Que de los informes técnicos obrantes realizados por la provincia se desprende que los trabajadores que se desempeñan en distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales resultan pasibles de agotamiento prematuro por encontrarse expuestos a riesgos psico sociales que podrían producir daños específicos en la salud.

Que se ha solicitado en reiteradas oportunidades la incorporación de los trabajadores de la salud al sistema de insalubridad exclusivamente a los fines previsionales permitiendo de esa forma que dichos agentes se jubilen con 50 años de edad y 25 de servicio.

Que en algunos sectores del hospital municipal ya se encuentran regulados y contemplados en el concepto de insalubridad a los fines previsionales.

POR ELLO:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

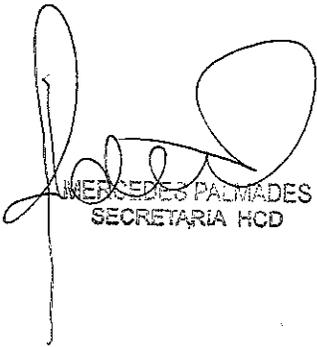
COMUNICACION N° 170/22

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Gobierno de la provincia de Buenos Aires que, a través del ----- Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Salud, tenga a bien considerar a los trabajadores de la salud del Hospital Municipal Dr. Felipe A. Fossati, de los Centros de Atención Primaria y de los Geriátricos del Partido de Balcarce dentro de los beneficios de insalubridad única y exclusivamente a los fines previsionales, que contemplen la jubilación ordinaria a 50 años de edad y 25 años de servicio.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, tenga a bien realizar las gestiones -----pertinentes para cumplir lo peticionado en el artículo 1 expresándose en idéntico sentido.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO:
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE